

NORMATIVA

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE PROBLEMAS NACIONALES

1. ANTECEDENTES DE CREACIÓN

La creación del Departamento de Estudios de Problemas Nacionales obedeció a la sugerencia que en el IV Seminario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, celebrado en 1975, hiciera la Comisión de Problemas Nacionales y que se basaba en la necesidad de organizar un Departamento adscrito directamente a la Decanatura, con carácter de asesor permanente en materia de estudio y solución de los problemas nacionales, fundamentalmente de aquellos en los que se requiere emitir juicio rápido y oportuno.

Atendiendo a la recomendación formulada, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en punto resolutivo 4.2 del acta No. 625, de fecha 28 de enero de 1975, aprobó la creación del Departamento de Estudios de Problemas Nacionales.

2. NORMAS BÁSICAS

Se conocen como normas fundamentales del Departamento, las siguientes:

a) De la Constitución de la República

Artículo 99: La Universidad de San Carlos de Guatemala promoverá con todos los medios a su alcance la investigación científica y filosófica y la difusión de la cultura; y cooperará en el estudio y solución de los problemas nacionales.

b) De la Ley Orgánica de la Universidad

Artículo 4: Cuando lo estime conveniente, o sea requerida para ello, colaborará en el estudio de los problemas nacionales, sin perder por eso su carácter de centro autónomo de investigación y cultura.

c) De los Estatutos de la Universidad

Artículo 3: Colaborará en el estudio de los problemas nacionales que merezcan su consideración.

Artículo 7; inciso b): Contribuir en forma especial al planeamiento, estudio y resolución de los problemas nacionales desde el punto de vista cultural y con el más amplio espíritu patriótico.

d) De los principios de la Facultad

La Facultad de Ciencias Económicas como parte de la supra estructura de la realidad guatemalteca debe estudiar especialmente las características de la misma, indicando las medidas que podrían tomarse para corregir o resolver tales problemas. Está además obligada a mantenerse en condiciones de captar, asimilar y desarrollar aquellos conocimientos científicos que contribuyan a la certera interpretación de dicha problemática nacional, para definir la Política del Desarrollo Económico y Social más eficiente y correcto, que corresponda a los intereses del pueblo de Guatemala.

El objetivo general de la enseñanza en la Facultad de Ciencias Económicas es dar al profesional el conocimiento profundo de la teoría que corresponde a la carrera que estudia,

para ponerlo en condiciones de conocer y proponer las medidas que tiendan a resolver los problemas nacionales, los cuales están relacionados con la urgencia de modificar la estructura económica y social del país, a fin de que la población guatemalteca pueda gozar de los beneficios que resultan de una adecuada y eficiente combinación de los recursos orientados hacia una política congruente y sistemática de desarrollo económico y social.

e) De las Políticas Generales de Investigación

La Universidad concederá prioridad a los proyectos de investigación que tengan función social y propendan a la resolución de problemas nacionales.

3. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO

- a. **DE INVESTIGACIÓN:** Realizar estudios e investigaciones de coyuntura, relacionadas con los problemas económico-sociales del país, principalmente de aquellos que afecten a la mayoría de la población guatemalteca, recomendando medidas que tiendan a su solución.
- b. **DE APOYO DOCENTE:** Generar un proceso permanente de mejoramiento de las labores docentes mediante la incorporación de conocimientos y análisis actualizados de la situación nacional y del desarrollo de las ciencias económicas en sus diversos campos, a los programas curriculares de las carreras vigentes.
- c. **DE FORMACIÓN:** Promover el desarrollo continuo de un sistema de capacitación, procesamiento y difusión de datos estadísticos, documentos y referencias informativas, a fin de retroalimentar a la función docente e investigativa de la Facultad.

4. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- a. Elaborar estudios de coyuntura económica y de carácter general sobre aspectos concernientes a la existencia, exploración y explotación, uso y destino de los recursos nacionales.
- b. Elaborar estudios sobre aspectos financieros, administrativos y legales del régimen económico nacional que tengan o puedan tener repercusiones en la mayoría de la población guatemalteca.
- c. Dictaminar y opinar en forma oportuna, a requerimientos de la Junta Directiva o de la Decanatura, sobre asuntos inmediatos de interés nacional que contribuyan a fijar la posición de la Facultad.
- d. Prever el comportamiento de ciertos fenómenos económico-sociales, indagando si los mismos pueden convertirse en problemas de tal magnitud que amerite la participación de la Facultad.
- e. Apoyar la labor docente de las Escuelas Facultativas, mediante la publicación de materiales de estudio realizados en el Departamento de conformidad con el pensum de la Facultad.
- f. Contar con la mayor información posible acerca del comportamiento de la economía nacional, para el mejor desenvolvimiento de las labores de la Facultad y de la Universidad.
- g. Proveer información especializada y sintetizada, tanto a docentes como a estudiantes de las Escuelas que integran la Facultad de Ciencias Económicas.
- h. Promover la difusión de los resultados de la actividad investigativa, por los medios de publicidad apropiados.

- i. Plantear al Consejo Superior Universitario a través de la Decanatura de la Facultad, cualquier problema económico y social que amerite la intervención de la Universidad o la realización de estudios multidisciplinarios.
- j. Colaborar con la Comisión Directora de Prácticas, el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales y el Ejercicio Profesional Supervisado para la coordinación intrafacultativa de los programas de investigación correspondientes.

STAFF DEL DEPARTAMENTO

Jefe del Departamento

Lic. Roberto Cancino Toledo

Investigadores

Lic. Mario Augusto Rodríguez Acosta

Lic. Velis Aurelio Gómez Monroy

Lic. Pedro Miguel Prado Córdova

Licda. Matilde Gordillo Barillas

Lic. Hjalmar David Calderón Castellano

Lic. Tristán Melendreras Soto

Asistentes

Licda. Alma Eliecer Callejas Méndez

Srita. Kenya Alicia Armas Méndez

Sr. Ronaldo Lay De León

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES

CONSIDERACIONES

La Facultad de Ciencias Económicas, con base en lo establecido en la Constitución de la República, en la Ley Orgánica y en los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en su declaración de principios, está obligada a opinar de modo y oportuno sobre problemas económicos y sociales de Guatemala. En determinada medida, la Facultad ha cumplido con esta finalidad, pero en ciertas ocasiones no ha podido hacerlo en la forma indicada por no haber tenido a su disposición, de manera permanente, un cuerpo de analistas y los recursos financieros correspondientes.

En razón de lo anterior, se hace imperativo que la Facultad – para cumplir con sus obligaciones sociales y universitarias – institucionalice el servicio académico correspondiente, creando una comisión que responda a los requerimientos normativos arriba consignados.

II

REGLAMENTO

La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos acuerda Fundar la Comisión de Problemas Nacionales, conforme a las siguientes normas:

- 1ª. La Comisión de Problemas Nacionales se integrará por tres profesionales, de preferencia catedráticos, y tres estudiantes practicantes propuestos por la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas (AEE), uno por cada carrera.
- 2ª. La Comisión de Problemas Nacionales depende directamente de la Decanatura en lo que concierne a los temas que deben analizarse y al nombramiento de los profesionales que la integran.
- 3ª. Los profesionales miembros de la comisión trabajarán a medio tiempo, con obligación de impartir una cátedra diaria u otra actividad académica equivalente.
- 4ª. La Comisión de Problemas Nacionales se dedicará, de modo preferente, al estudio de problemas del momento y siempre tiene la obligación de analizar y proponer soluciones a uno o más problemas del presente o de alcance intermedio, de modo permanente y continuo.
- 5ª. La Comisión de Problemas Nacionales será presidida por un Coordinador designado por la Decanatura. Al Coordinador le incumbe planear y organizar el trabajo de la Comisión, dirigir las sesiones y elaborar los informes dirigidos a la Decanatura.
- 6ª. Son atribuciones principales de la Comisión de Problemas Nacionales:
 - a. Sesionar diariamente y elaborar los materiales que provengan de su propia iniciativa o los que se originen de requerimientos de la Decanatura.
 - b. Los materiales a los que se refiere el inciso anterior, deben ser preparados con la mayor diligencia y prontitud, especialmente cuando tengan atinencia a fines de información o publicación y se relacionen con problemas de carácter urgente.
 - c. La Comisión de Problemas Nacionales, por conducto de su Coordinador está obligada a rendir informes semanales a la Decanatura e informes semanales a la Decanatura e informes de plazo corto o inmediato cuando sea requerida para ello.

- d. Recopilar, archivar y clasificar toda aquella información nacional e internacional que se requiera para el mejor desempeño de sus funciones.
 - e. Las que el Decano expresamente le asigne.
- 7ª. No podrán ser miembros de esta comisión quienes tengan vinculaciones con empresas o entidades extranjeras que propicien directa o indirectamente la dependencia económica, política y social de los países subdesarrollados, especialmente de Guatemala.

Febrero, 2015
Alma Callejas